

ASUNCION, 22 de Febrero de 2023

A mérito del testimonio del Poder presentado, ténganse por presentados a los recurrentes en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Ordenase el desglose y devolución de los documentos originales presentados previa agregación de las copias autenticadas por el Actuario. Téngase por presentada la medida cautelar autónoma de embargo preventivo presentado por CBA INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra FLUVIALBA PY S.A. por la suma de DOLARES AMERICANOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (USD 86.886).-

En cuanto al pedido de decretar embargo preventivo, previamente deberán los mandantes prestar caución suficiente. Asimismo se deberá prestar previamente la información sumaria de dos testigos.-

Señalase audiencia **el día 28 del mes de febrero del año en curso a las 09:40 y 09:50 horas** a fin de que los testigos propuestos comparezcan ante el Juzgado a ratificarse o no en la información sumaria rendida en autos.-

